ACTA N° 177-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el martes veintiséis de julio del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Ciento setenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintidós de julio del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento setenta y cinco de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota ADAE-046-GA-2022 de fecha 26 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Esteban Francisco Calvo Alfaro, Presidente Asociación de Atletismo Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban por este medio un saludo cordial deseándole el mayor bienestar y éxito en sus funciones.

La Asociación de Atletismo de Esparza (ADAE), avalada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza (CCDRE) y la Federación Costarricense de Atletismo (FECOA), estará organizando el próximo sábado 13 de Agosto el campeonato Inter-Regional de Atletismo a nivel Nacional, el cual albergara durante todo el día a más de 300 atletas, familiares y entrenadores.

Es por este motivo que nos dirigimos ante tan respetable concejo y conocedores del espíritu de colaboración que les caracteriza, para solicitar de ser posible se nos facilite para el día del evento ciertos implementos para la logística del mismo y cumplimiento de protocolos solicitados por la Federación, entre los insumos necesarios para ese día estarían los siguientes:

1. Tres toldos para ser utilizados en los puestos de acreditación, para los jueces.
2. El préstamo de estañones para ser empleados como basureros, y así como el préstamo de vallas de la Municipalidad para delimitar algunas áreas.

De igual manera apelando al espíritu de colaboración que caracteriza al Concejo Municipal y a la Municipalidad, solicitamos se nos facilite el camión para el traslado de los implementos necesarios para la realización de este eventos, entre estos implementos se encuentran:

1. Vallas
2. Balas
3. Discos
4. Jabalinas
5. Los diferentes materiales necesarios para el evento de obstáculos
6. Pértigas.
7. Sistema de medición para las diferentes pruebas.

El traslado de estos implementos se debería realizar este viernes 29 de julio por motivo que el estadio nacional donde se encuentran las bodegas, va a estar cerrado durante el mes de Agosto por el Mundial Femenino sub-20 a realizarse en nuestro país.

La realización de este evento en la Ciudad Deportiva, Cultural y Turistica Hugo Millet Carranza Arce, permitirá ir consolidando a Esparza como destino deportivo ante la FECOA, y de esta manera en conjunto con las obras que la Municipalidad está llevando a cabo e lograr que nuestro cantón sea referente en la promoción del deporte.

Uno de nuestros objetivos como asociación es el promocionar la práctica del deporte en nuestros niños, jóvenes y adultos, y un evento como este permitirá la divulgación de una disciplina tan completa como lo es el atletismo, pero más aún permite mantener la mente del niño y joven ocupada en actividades sanas y evitar que caigan en el flagelo de los vicios, recordemos que un niño haciendo deporte es un niño menos en las calles." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: estamos en el proceso también del traslado de lo que significa la jornada de salud de gente de San José, vamos a ver si se puede el propio 29 y si no coordinaremos la forma de traer las cosas, igual los toldos que van a estar colocados para la jornada de salud que termina el 12, ellos lo ocupan el 13, entonces es trasladarlo nada más donde lo van a ocupar. Muy probablemente si se les dé la colaboración, pero sí tenemos que coordinar porque a partir del viernes se empieza a trasladar todo lo que es lo de la jornada de salud para tenerlo en el complejo deportivo su instalación el 06 de agosto.

SE ACUERDA: Autorizar el préstamo de lo indicado en la nota ADAE-046-GA-2022 de la Asociación de Atletismo Esparza y se traslada al señor Alcalde para que coordine lo pertinente con los miembros de la asociación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota AI-OE-125-2022 de fecha 22 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Sobre acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N° 174-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el 11 de julio del dos mil veintidós, Artículo IV, inciso 3.**

Me refiero al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Acta N° 174-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el 11 de julio del dos mil veintidós, Artículo IV, inciso 3, mismo que fue dado a conocer a esta Auditoría Interna mediante oficio **SM-724-2022,** suscrito por la Secretaría del Concejo Municipal, el cual textualmente cita:

*"**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota AI-OE-119-2022 de la Auditoría Interna y se traslada a la Comisión de Control Interno para su análisis y posterior dictamen.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."

Al respecto, es importante indicar que el informe **INFAI- ET-002-2022, Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna**, adjunto al oficio AI-OE-119-2022, se remite a ese

respetable Órgano Colegiado en cumplimiento de nuestro Plan Anual de Trabajo para el periodo 2022, dado a conocer oportunamente al Jerarca Municipal.
Adicionalmente, como se indicó en nuestro oficio de marras, la información remitida es para conocimiento, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna[1], en los numerales 1.3 y siguientes de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República[2] y en las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las Auditorías Internas del Sector Público (D-2-2008-COD FOE). Resolución RCO-33-2008 del 11 de julio de 2008, publicada en La Gaceta Nº 147 del 31 de julio de 20083.

[1] *"**Articulo. 57. - Informes sobre las evaluaciones realizadas**. Los resultados de las evaluaciones internas y externas deberán constar en un informe y el Auditor (a) Interno (a) deberá preparar un plan de mejora, si así lo requieren los resultados y comunicarlo al Concejo Municipal. (…)"*

[2] *"**1.3 Aseguramiento de la calidad.** El auditor interno debe instaurar y velar por la aplicación de los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad en el ejercicio de la auditoría interna, mediante evaluaciones internas y externas."*

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-125-2022 de la Auditoría Interna y con respecto al acuerdo del Acta 174-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el 11 de julio del dos mil veintidós, Artículo IV, inciso 3, este Concejo Municipal da por conocido el informe INFAI- ET-002-2022, Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna y se aclara que el traslado a la Comisión de Control Interno fue únicamente para archivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 15 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Pastor John Castrillo, Iglesia de Dios Vida Nueva, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Permítanme saludarles y bendecirles en el nombre del Señor Jesús, esperando que se encuentren bien y su labor en nuestra Municipalidad sea en extremo bendecida.
La iglesia cristiana Vida Nueva ubicada en la Riviera de Esparza, solicita muy respetuosamente el uso del espacio público del parque Pérez el día sábado 27 de agosto del presente año, en horario de 9:00 a 11 am.
Con motivo de la celebración de la semana de la Esperanza, nuestra comunidad estará realizando actividades conmemorativas a dicha fecha, tales como: música, danza, teatro, pinta caritas, inflables y una conferencia alusiva a dicho tema.
Esta celebración la haremos sin hacer exclusividad de género, ni religión, si no, que es nuestra intención que pueda celebrarse con todo el pueblo Esparzano, dicha actividad no es de carácter lucrativo." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Autorizar al Pastor John Castrillo, Iglesia de Dios Vida Nueva, el uso del parque Pérez el día sábado 27 de agosto del presente año, en horario de 9:00 a 11 am., para que realice la actividad indicada en la nota. Se comunica a la Alcaldía y se le indica al Pastor que coordine con la Alcaldía lo relativo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 18 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Víctor Peraza Monge, cedula 603860022; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio quiero realizar la siguiente denuncia,
El día de hoy me escriben diferentes personas de Peñas Blancas de Esparza indicando que bajaron una excavadora en el sector de cerrillos, la cual va dirigida hacia Peñas Blancas a realizar un trabajo en la cual se requiere este tipo de maquinaria, lo cual es entendible.
Lo que no veo para nada entendible es el echo de que esta maquina va realizando un "despedazadero" a su paso de la ya deteriorada carpeta asfáltica que existe (se adjuntan fotos).
Por favor les pido su colaboración para que nos ayuden a intervenir o exponer el tema ante gestión vial o la instancia que corresponda, desconocemos si esta empresa se va hacer responsable de los daños ocasionados, por lo cual el motivo de esta denuncia.

Sin mas que agregar me despido muy respetuosamente, esperando una solución a este inconveniente.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se le agradece al señor Víctor Peraza Monge por la preocupación, se le indica que el tema ya fue atendido por el Concejo Municipal y que ya fue comunicado al CONAVI lo correspondiente.

5- Se conoce nota de fecha 15 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Patricia Espinoza Mora, Profesora de Artes Industriales Carnet 70106; texto que se transcribe a continuación:

“La presente es para desearles éxitos en sus labores y a la vez solicitar su valiosa ayuda.

Asunto:

Solicitar periódicos para realizar un proyecto de reciclaje con los niños de 4°, 5° y 6° de primaria en la escuela de Guarial de Paquera, que consiste en la construcción de una tinaja o jarron.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Comunicar a la Licda. Ana Patricia Espinoza Mora, Profesora de Artes Industriales que existe una imposibilidad por ser otro territorio y conforme se recoge el periódico se da al proveedor correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota SM-0731-2022 de fecha 18 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez; texto que se transcribe a continuación:

“Se remite control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de junio que inicia en el Acta N^{O} 167-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de junio del dos mil veintidós, y finaliza en el Acta N° 171-2022 celebrada el 29 de junio, para su conocimiento y trámite correspondiente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el informe de control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de junio de 2022, a la Comisión de Gobierno y Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 19 de julio de 2022, dirigida a Gestión Ambiental y al señor presidente del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ivannia Gabriela Hernández Ramírez, cédula N° 108950475, Teatro La Cambusina, San Jerónimo de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“Les hago de conocimiento mi preocupación siempre por motivo de esa importante franja de bosque que ha sobrevivido a la tala de árboles y que coincide con el desplazamiento del agua del pozo que SENARA vino a comprobar que existe.

Cada año los congos y los cariblancos hacen el recorrido de esa franja de bosque pues es su “isla”, lo hacen para buscar comida, algunas veces los cariblancos se ven forzados a usar las cercas de las fincas al no tener más árboles.

Con la llegada de las lluvias los congos y cariblancos se desplazan hacia la zona de ese pozo de oeste a este y viceversa y desde ahí en las copas de los árboles hacen sonidos que los identifican muy fácilmente.

Este año, a pesar de tanta lluvia no sucedió.

Los inspectores vieron, cuando vinieron lo difícil que es constatar estas cosas pues uno no puede meterse en la finca de los demás. Sin embargo desde mi terreno he notado que del otro lado de mi casa, hacia el oeste (es decir ya no dónde visitaron que era el este) han cortado más árboles en la orilla del cause de esas aguas tan importantes para nuestro futuro.

Al cortar más árboles los congos especialmente no pueden pasar y están destinados en verano a morir de sed.

Pero esto solo se basa en mi observación por vivir aquí desde el 2013, es decir 9 años de estarles viendo, lo que considero suficiente tiempo para dar mi opinión. Sin embargo, creo que **sería importante contar con una vista aérea para entender el recorrido que hacen estos animalitos y poder protegerles de la mano incauta del humano** y esto es lo que les solicito a ustedes.

Esta semana contactaré a la asociación sin fines de lucro Somos Congos para pedir asesoramiento el cuál está ubicado en Cóbano. La experiencia de ellos sin duda es valiosa (somoscongos.cr@gmail.com)
Me gustaría muchísimo que pudiéramos garantizarles a la familia de congos y cariblancos que viven en esta franja un futuro aunque sé que en toda Esparza están viviendo lo mismo lamentablemente.
En mi opinión debería existir una cláusula que Los finqueros que se benefician de aguas de riego por medio de asociaciones deben también tener responsabilidad ambiental, sin embargo muchos de ellos usan las Asociaciones para generar proyectos pero talan árboles en las zonas que no les interesa, al mismo tiempo que disfrutan del uso de agua de ríos.
Sin más que mencionar y siempre agradecida con ustedes pues sé que tienen interés por proteger la vida silvestre de nuestro cantón." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Ivannia Gabriela Hernández Ramírez a la Comisión de Asuntos Ambientales para que coordine con Gestión Ambiental. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota de fecha 22 de julio de 2022, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por el Lic. Erik Castillo Álvarez, Director Internacional, Capellanes VIVIMOS PARA SERVIR; texto que se transcribe a continuación:
"Deseándoles éxitos y bendiciones en sus labores diarias, es un honor para la organización de Capellanes Internacionales VIVIMOS PARA SERVIR emitir esta carta, solicitando un representante de la municipalidad para nuestra fundación CAPELLANES INTERNACIONALES VIVIMOS PARA SERVIR tal como lo establece las normativas para las fundaciones en Costa Rica." **Hasta aquí la transcripción.**
Sr. Alcalde: habría que verificar si la fundación tiene alguna sub fundación en cada cantón, creo que la ubicación de la misma es en Pérez Zeledón, entonces habría que revisar.
Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo para que investigue el asunto e indique a ese Concejo y en la próxima sesión se haría el nombramiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conocen las siguientes notas de Municipalidades:

- DSC-ACD-306-06-2022 del Concejo Municipal de Tibás mediante el cual notifica acuerdo III-1 de la Sesión Ordinaria Nº 112, celebrada el 21 de junio de 2022.
- MC-SCM-492-2022 del Concejo Municipal de Carrillo, Guanacaste donde notifica el acuerdo 03, inciso 18, emitido en la Sesión Ordinaria Nº 22 celebrada el día 03 de junio de 2022.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Síndico Cristian Badilla Barrantes: un punto es referente a las antiguas Minas de Macacona para solicitarle a Geología y Minas que si nos pueden ayudar a ver qué está pasando ahí porque se está trabajando hace mucho tiempo y queremos ver si están extrayendo oro o qué está pasando porque son recursos que tanto pierde de la Municipalidad como la Asociación de Paraíso si estuvieran extrayendo oro.
Sr. Alcalde: sería el acuerdo de mandarlo directamente al Ministro porque Geología y Minas a lo largo del tiempo que se le ha pedido cierta información cuesta que contesten, entonces es mejor dirigirla de una vez al jerarca con copia a Geología y Minas para que se pronuncien con respecto a un rótulo de SETENA que existe en el sitio donde pidieron una viabilidad ambiental, muy probablemente para explotación de oro y que todavía lo están haciendo en una forma no a derecho porque deberían pedir los permisos respectivos, además del permiso de SETENA y que no hay una solicitud expresa en la municipalidad del funcionamiento de la misma. Lo que explica el compañero Cristian es que en apariencia las extracciones

del material se dan en la noche, entonces como que el material lo extraen y lo terminan de manipular en parte del territorio nacional, cuando yo conversé con uno de los geólogos interesados, ellos tenían a cargo también la mina que está en la ruta 742 bajando de San Ramón-Peñas blancas, inclusive una vez hasta habían invitado creo que a la asociación desarrollo integral de Paraíso a ir a conocerla. Entonces muy probablemente el proceso final se esté llevando a cabo en ese sitio, entonces para tener el cuidado respectivo y se haga la investigación que corresponda.
Sr. Cristian Badilla: uno se da cuenta de las cosas porque estaban en exploraciones, pero ya término, después de ahí es extracción, entonces eso es lo que estamos viendo cómo está.
SE ACUERDA: Solicitar al Ministro del MINAE se pronuncie respecto a un rótulo de SETENA que existe en las Minas de Macacona, Esparza, donde pidieron una viabilidad ambiental, muy probablemente para explotación de oro, que todavía lo están haciendo y una solicitud expresa en la Municipalidad de Esparza del funcionamiento de la misma. Con el comentario externado por el síndico Cristian Badilla. Remitir copia del acuerdo a Geología y Minas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Síndico Cristian Badilla Barrantes: otro punto es que en la ruta 1 por Paraíso de la escuela Bruselas a la Porcina Americana hay un mega hueco que cada vez se hace más grande, en cuestión de una hora había cuatro carros con los aros destrozados, y después por la empresa Loso como a 200 m agarrando hacia San Ramón hay un hueco también y si es por San Roque ni para que, eso está intransitable, entonces para ver qué podemos hacer.
Sr. Alcalde: es recordarle a don Luis Amador que la ruta 1 de las Minas hasta Barranca tiene una serie de huecos y algunos de mayor profundidad que están poniendo en peligro la vida humana de los transeúntes que utilizan la ruta 1 todos los días.
SE ACUERDA: Recordarle a señor Luis Amador, Ministro de Obras Públicas y Transportes que la Ruta 1 de las Minas hasta Barranca tiene una serie de huecos y algunos de mayor profundidad que están poniendo en peligro la vida humana de los transeúntes que utilizan esa ruta todos los días. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes: solicitar al concejo tomar un acuerdo de trasladar al Instituto Costarricense de Electricidad la intervención de los postes del tendido eléctrico en la zona de Marañonal de la Panadería Andy hacia el sur, iniciando con el poste de luz número 705010 los cuales se observan demasiado recargados de las líneas y en mal estado, todos son de madera, lo cual podría ocasionar la caída de éstos, daños materiales y humanos. Entonces solicitar que por favor valoren el estado en que se encuentran esos postes.
SE ACUERDA: Solicitar al ICE Esparza valorar el estado del tendido eléctrico en la zona de Marañonal de la Panadería Andy hacia el sur, iniciando con el poste de luz número 705010 los cuales se observan demasiado recargados de las líneas y en mal estado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), regidores presentes: Karol Arroyo Vázquez, Fernando Villalobos Chacón, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Harley, Kevin Campos Angulo; que dice:

"DICTAMEN COMAD

FECHA: 27 julio 2022.
HORA INICIO: 17:45 pm.
LUGAR: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Esparza.

Regidores Presentes:
Sra. Karol Arroyo Vázquez Presidente, Sr. Fernando Villalobos Chacón, Secretario. Sra. Fiorella Ramírez Silva, Sr. Ronald Robles Harley, Sr. Kevin Campos Angulo.
Asesores externos:
Sr. Roy Campos Azofeifa, Srta. Marisela Romero Porras, Sr. Wilbert Sánchez Pérez.
AGENDA:
1. Correspondencia. Oficio SM-708-2022, Art. 173-2022 art III, inciso 11 del Concejo Municipal. Nota de don Roy Campos Azofeifa. El asunto es sobre: Necesidad de construcción de rampa en la acera que da acceso al Ebais de Mojón. Se informó a la señora Directora del Área de Salud de la CCSS, Dra. Esmeralda Bonilla. La Municipalidad está atendiendo el asunto.
2. Informes:
A. Visita a playa Caldera a ver el estado de la rampa: el objetivo de la visita fue verificar el estado de la rampa accesible en playa Caldera. El regidor Ronald Robles explica los pormenores encontrados in situ.
B. Don Roy Campos: informa de actividad del Consejo de la Persona con Discapacidad, dirigida a empleadores y personas con discapacidad que requieren empleo, 27 julio 8:30 am a 4 pm en Auditorio de Coopesparta.
3. Asuntos urgentes.
Don Roy Campos expone la necesidad de un puente peatonal entre la Riviera y el centro sobre ruta 1.
Acuerdos:
1. Se da por recibida la nota de don Roy Campos sobre la rampa en el Ebais de Mojón, y se informa que ya el asunto se está atendiendo de manera positiva por parte de las autoridades. Sobre el asunto de la rampa accesible en playa Caldera:
2. Solicitar a la Municipalidad mover la rampa para más accesibilidad.
3. Solicitar al MOPT abrir los gaviones y hacer un acceso tipo rampa para la instalación de la cubierta.
4. Solicitar al INCOOP anclar la rampa con pilotes a la arena para que no se mueva.
5. Sobre la actividad del 27 julio se acuerda invitar a empresas y patentados del cantón, así como darle difusión en redes sociales del gobierno local.
Finaliza la comisión a las 18:14 minutos.
Es todo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Alcalde: nada más para decirles que el muro de gaviones que existe ahí es una estructura que fue más bien recomendada por la UCR en su momento para poder aminorar el impacto del oleaje de la playa hacia el Paseo Marítimo, entonces tocar ese muro implica debilitar lo que fue construido en su momento para aminorar ese impacto. Aquí hay un tema que viene manejando la Cruz Roja desde hace tiempo para un tema de facilidad de ellos, si ellos quieren salirse del convenio que se salgan y nosotros veremos como ponemos a funcionar la rampa. La rampa se puso en el lugar que en su momento autorizó el MOPT para ubicarla inclusive ni siquiera autorizó ninguna estructura aledaña que llevaba de un adoquinado porque precisamente estaba en proceso el plan maestro de lo que se va hacer en el recinto portuario, entonces todo eso implica un movimiento, inclusive guardacostas viene reubicado en el plan maestro y más hacia el paseo marítimo. Ahí hay que tener cuidado con el muro que es precisamente para aminorar el impacto del oleaje.
Tal vez que se valore incluir en el informe siempre y cuando se tenga la valoración por parte de quien hizo el diseño del paseo marítimo en su momento y la Universidad de Costa Rica que creo que regaló ese diseño en aquel momento y el SIMART producto de todas las sugerencias del SIMART de los impactos de oleaje que viene teniendo ese sector de Caldera, para que tenga el sustento técnico.
Regidora Karol Arroyo: pienso que se puede solicitar una valoración primero, no es exactamente donde están los gaviones si no donde está un cúmulo de piedras.
El Sr. Presidente Municipal sugiere que se le agregue lo que indica don Asdrúbal.

Regidora Fiorella Ramírez: es interesante saber la otra versión porque a nosotros nos dijeron que el poner esa plataforma ahí que fue casi caprichoso y que esa parte es la que más oleaje tiene, que se llega a un hueco al final en el mar y que por eso era mejor pasarla al otro lado. Usted ahora nos está diciendo que el MOPT hizo el estudio de ponerla ahí, lógico sí porque es más cerca de la calle, tiene mayor facilidad de acceso a lo que tendría la otra rampa. Entonces me parece a mí que en cierto modo nosotros deberíamos valorar más eso porque lo que está pasando es lo que dice la Cruz Roja y lo que dice ahora, porque nosotros no sabíamos que SIMART había hecho de estudio, tampoco que el MOPT había hecho una valoración ahí, porque a nosotros nos dieron entender que fue antojadizo prácticamente.

Regidor Ronald Robles: respecto al tema me llama la atención algo y lo que dice el señor alcalde, yo creo que sí deben de revisar el convenio de ambas partes a qué se comprometieron, porque como lo dice doña Fiorella, nosotros llegamos al sitio y la persona que atiende la rampa dice que está solo, la rampa pesa un montón porque es la realidad, sin embargo me preocupa otra cosa que no estamos dando ningún servicio, eso es un fiasco porque la rampa está a medio camino, la rampa la quitó la Cruz Roja y se llevó la parte a guardar, entonces ahí no hay ningún servicio. Entonces creo que sí tienen que revisar el convenio y si la municipalidad se compromete a que ellos manipulen la rampa y sean los personeros municipales que están allá en Caldera, pues que lo haga alguien porque ahorita no estamos dando ningún servicio, porque la rampa está de lujo nada más, guardada una parte.

Sr. Alcalde: el tema es que las fotografías no mostraban eso, las sillas si las anduvieron en algunos aspectos, igual la silla camina sobre la arena no tiene necesidad de rampa, obviamente que la rampa ayuda un montón porque moviliza más rápido las sillas anfibias y se deterioran menos y tampoco es comprometer la condición física de la persona que jala la silla.

Si existe el estudio de SIMART para la construcción del Paseo Marítimo y también la autorización que se le solicitó al MOPT para la ubicación de la rampa.

Lo otro sí lo voy a valorar porque ya es demasiada la situación con la Cruz Roja, si ellos no quieren dar el servicio simplemente nosotros lo damos en un horario determinado se pone, porque no necesariamente la accesibilidad de una playa tenga que ser las 24 horas, entonces la damos en el momento que nosotros demos el servicio, además que ya nosotros estamos atendiendo los fines de semana también Caldera, entonces podríamos dar los todos los días del año.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión Municipal de Accesibilidad de la siguiente manera:

1. Se da por recibida la nota de don Roy Campos sobre la rampa en el Ebais de Mojón, y se informa que ya el asunto se está atendiendo de manera positiva por parte de las autoridades.

Sobre el asunto de la rampa accesible en playa Caldera:

2. Solicitar a la Municipalidad mover la rampa para más accesibilidad.
3. Solicitar al MOPT abrir los gaviones y hacer un acceso tipo rampa para la instalación de la cubierta.
4. Solicitar al INCOOP anclar la rampa con pilotes a la arena para que no se mueva.
5. Sobre la actividad del 27 julio se acuerda invitar a empresas y patentados del cantón, así como darle difusión en redes sociales del gobierno local.

Agregar lo indicado por el señor Alcalde con respecto al muro de gaviones.

Remitir copia a la Administración para que coordine lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, regidores: Kevin Campos Angulo, Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Ana Fiorella Ramírez Silva y Fernando Villalobos Chacón; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ACTA N° 029-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos, del día miércoles 20 de julio del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez -**Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva y Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón. **Funcionarios Presentes:** Juan Carlos Salas - Gestor Vial.

Agenda

Artículo Primero: Seguimiento al proceso de declaratoria de calle pública, expediente "Calle Zúñiga" en el distrito de Macacona.

Artículo Segundo: Seguimiento al oficio SM-957-2021, propuesta de donación de terreno para la declaratoria de calle pública en la comunidad de Marañonal

Artículo Tercero: Seguimiento al oficio SM-1013-2021 entre las comunidades de Humo y Juanilama.

Artículo Primero:

Seguimiento al proceso de declaratoria de calle pública, expediente "Calle Zúñiga" en el distrito de Macacona.

Se apertura la comisión realizando análisis al informe GV-193-2022 del Gestor Vial Municipal, mismo en el que se refiere a la más reciente información trasladada por la señora Estela Zúñiga Villalobos, solicitante del proceso de declaratoria de calle pública ubicada frente al Balneario Pavo Real en Macacona de Esparza. En este informe el señor Salas indica que se han subsanado las observaciones emanadas por su departamento técnico en el oficio GV-208-2021, siendo que se han alcanzado el cumplimiento de los requisitos solicitados

De acuerdo a lo anterior y el análisis realizado, se solicita al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

1. Con apego al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana así como del artículo 21 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, y de acuerdo a los informes técnicos emanados por la Administración Municipal, APROBAR la propuesta de donación contenida en los planos P-227394-2021 y se declare para todos sus efectos Calle Pública instruyendo a la Administración Municipal a realizar los procedimientos requeridos para su cumplimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Comunicar a los interesados que de acuerdo al análisis exhaustivo realizado se solicita que se apersonen conjunto a la Administración Municipal para la verificación de los elementos técnicos requeridos y así continuar con el proceso. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3. Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites correspondientes de recepción e inscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Segundo:

Seguimiento al oficio SM-957-2021, propuesta de donación de terreno para la declaratoria de calle pública en la comunidad de Marañonal

Se continúa con el análisis de la propuesta emanada por el señor Albert Soto Otárola de donar para la declaratoria como calle pública un terreno ubicado en las proximidades del Restaurante RiverView, siendo que esta solicitud fue trasladada y sujeta a informe bajo el oficio GV-047-2022 por el Gestor Vial, mismo que explica que la propuesta realizada no cumple con los requisitos mínimos de ancho, de acceso y de giro, adecuaciones de infraestructura vial que deberían atenderse para que la calle cumpliera realmente con su finalidad y resultase de utilidad para la comunidad.

Ante lo expuesto y analizado, se solicita al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1.Comunicarle al solicitante que posterior a la realización de estudios técnicos y el análisis de la Comisión de Obras se determina como no viable la propuesta

presentada, esto por los términos planteados de inversión en la infraestructura vial por parte de la Municipalidad y por la negativa de donación de terreno de facilidades comunales; por lo que se solicita el replanteamiento de la solicitud y su nueva remisión al Concejo Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Tercero:

Seguimiento al oficio SM-1013-2021 entre las comunidades de Humo y Juanilama.

Por medio del oficio SM-1013-2021 y del informe técnico GV-206-2021 de la Gestión Vial se le realiza seguimiento a la propuesta de donación para la declaratoria de calle pública a un tramo que interconectaría la comunidad de Humo con Juanilama, por el sector cercano a la finca de ALUNASA. Sobre esta propuesta la Comisión discute la importancia que representaría en materia de interconexión entre ambas comunidades, sin embargo el gestor vial presente se refiere a la problemática identificada y tendiente a resolver, respecto al diseño geográfico presentado, ya que el trazado realizado no cumple con los requisitos técnicos, enumerados en el informe técnico ya mencionado.

Según lo expresado se recomienda la toma del siguiente acuerdo:

1.Comunicarle al solicitante que la propuesta resulta de interés de este Concejo Municipal, sin embargo el diseño propuesto no cumple con los requerimientos técnicos, siendo que para proceder sería necesario la realización de un estudio que diseñe la ruta que sería considerada para su declaratoria, por tanto es necesario que los solicitantes se apersonen a la Municipalidad para recibir asesoramiento técnico y subsanar lo necesario. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos, del día miércoles 20 de julio del dos mil veintidós se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas.

Sr. Alcalde: con respecto al primer punto recordar que ellos tienen que hacer la escritura, también tienen que incluir la autorización al señor Alcalde para poder firmar. En lugar de Administración sería al Alcalde.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:

Artículo Primero: Seguimiento al proceso de declaratoria de calle pública, expediente "Calle Zúñiga" en el distrito de Macacona.

1. Con apego al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana así como del artículo 21 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, y de acuerdo a los informes técnicos emanados por la Administración Municipal, APROBAR la propuesta de donación contenida en los planos P-227394-2021 y se declare para todos sus efectos Calle Pública instruyendo a la Administración Municipal a realizar los procedimientos requeridos para su cumplimiento.
2. Comunicar a los interesados que de acuerdo al análisis exhaustivo realizado se solicita que se apersonen conjunto a la Administración Municipal para la verificación de los elementos técnicos requeridos y así continuar con el proceso.
3. Autorizar al Alcalde Municipal a realizar los trámites correspondientes de recepción e inscripción.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Artículo Segundo: Seguimiento al oficio SM-957-2021, propuesta de donación de terreno para la declaratoria de calle pública en la comunidad de Marañonal

1. Comunicarle al solicitante que posterior a la realización de estudios técnicos y el análisis de la Comisión de Obras se determina como no viable la propuesta presentada, esto por los términos planteados de inversión en la infraestructura vial por parte de la Municipalidad y por la negativa de donación de terreno de facilidades comunales; por lo que se solicita el replanteamiento de la solicitud y su nueva remisión al Concejo Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Artículo Tercero: Seguimiento al oficio SM-1013-2021 entre las comunidades de Humo y Juanilama.

1. Comunicarle al solicitante que la propuesta resulta de interés de este Concejo Municipal, sin embargo el diseño propuesto no cumple con los requerimientos técnicos, siendo que para proceder sería necesario la realización de un estudio que diseñe la ruta que sería considerada para su declaratoria, por tanto es necesario que los solicitantes se apersonen a la Municipalidad para recibir asesoramiento técnico y subsanar lo necesario.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-142-2022 de fecha 19 de julio de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del acuerdo de traslado del Concejo Municipal a esta Gestión del **PROYECTO DE LEY SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA,** sin número de **Expediente 22.670.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En Costa Rica, el derecho constitucional a la educación está consagrado mediante lo estipulado en el "título VII: La educación y la cultura", donde se establece la reponsabilidad del Estado por una educación de calidad, así como su financiamiento, el cual debe incrementarse hasta alcanzar el 8% del producto interno bruto. El Ministerio de Educación es el Ministerio del ramo a cargo de velar por la educación pública del país. Dicho Ministerio cuenta, entre sus dependencias, con la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativa.

La forma de financiar los proyectos de mejoramiento o ampliación de la planta física de las escuelas y colegios es por medio de transferencia de capital a las juntas educativas o administrativas, a través del presupuesto nacional, mediante el programa presupuestario 554 Infraestructura Educativa, adscrito al MEP. Los fondos, al trasladarse a las cuentas de las juntas, mantienen su vigencia año tras año hasta que se ejecute el proyecto; lo anterior, porque las juntas lo vuelven a presupuestar para actualizar su vigencia. Esta forma de financiar los proyectos de infraestructura en los centros educativos, a través de las juntas, tiene su origen en la excepción otorgada por el Artículo 145 del Reglamento de Contratación Administrativa. Esta excepción permite agilizar las contrataciones de obra, pero no se aprovecha la economía a escala, porque cada una de las juntas se les debe atender por separado.

Al 30 de junio de 2021, las juntas inscritas al Ministerio de Educación Pública superan las 4000 y este sistema provoca el atraso en la atención de las obras; además, hay que sumarle más de 266 órdenes sanitarias en espera de ser atendidas en el mismo número de centros educativos, con una espera de más de 400 proyectos para la contratación de servicios profesionales de ingeniería y con un saldo, en caja única del Estado, de más de ¢20 mil millones asignado a las juntas, a la espera de su ejecución. Para atender toda esta carga de trabajo, la DIEE actualmente cuenta con 113 funcionarios: ingenieros, arquitectos, abogados, administrativos y de apoyo administrativo, entre otros, lo cual, evidentemente, es insuficiente.

La solución para estar al día con la atención de todos los centros educativos es liberar a las juntas de esta responsabilidad, las cuales están conformadas por personas de la comunidad que entregan su tiempo ad honorem, en la mayoría de los casos, sin conocimiento de la Ley de Contratación Administrativa y sin los conocimientos básicos en la ingeniería y arquitectura para llevar a cabo proyectos de mejoras o ampliaciones en la planta física y

equipamientos de los centros educativos, lo que conlleva a que se cometan errores en la ejecución de los proyectos o, por desconfianza en el sistema, se apartan de las recomendaciones dadas por la DIEE. A pesar de que existen medidas disciplinarias para tratar de obligar a las juntas a seguir las recomendaciones de la DIEE, estos conflictos generan retrasos en el desarrollo de proyectos y afecta los derechos de las personas estudiantes del sistema educativo público.

El panorama actual de la infraestructura educativa es deficitario. Tal y como lo indica el Informe de Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública, del año 2019 N.° 19-19, en el punto 2.2, hay una ausencia de un Plan Estratégico del DIEE para los años 2018-2020, por lo que no existe una clara definición de los objetivos para estos años y los resultados por obtener. Según el informe sobre Infraestructura en Escuelas y Colegios Públicos del 2019 del Ministerio de Educación Pública, existe una creciente demanda de aulas.

Del total de aulas, de las que se encuentran destinadas a la educación primaria, el 15,2% no se encuentra en óptimas condiciones. De las destinadas a preescolar, solo el 86,1% se encuentra en buenas condiciones y el restante 13,9% no está en buenas condiciones. De las destinadas a educación especial, el 12,8% no cuenta con una infraestructura adecuada y, de las destinadas a la educación secundaria, solo el 89,2% se encuentra en buenas condiciones, lo que indica que el 10,8% de las aulas no son adecuadas para impartir lecciones. Con respecto a otros espacios físicos como gimnasios, comedores, bibliotecas, cubículos, talleres, salas de profesores y laboratorios, para la educación primaria de 8.125 espacios en total, solo 7.068 se encuentran en buenas condiciones, lo que indica que el 13,1% de estos no están aptos para su funcionamiento. Los destinados para la educación secundaria tienen en total 5.010, de los cuales 4.249 se encuentran en buenas condiciones. Se deduce que el 15,2% no está en las mejores condiciones.

En relación con los servicios sanitarios, lavatorios, piletas, lavamanos o bebederos y duchas, para la educación primaria, se encuentran en buen estado el 87,3%, por lo que el restante 12,7% no tiene las condiciones óptimas. Para la educación secundaria se encuentra en buen estado el 91,5%, lo que deja un 8,5% en mal estado. Con respecto a la infraestructura de los servicios sanitarios, el 7,55% tiene alcantarillado, el 90,8% posee tanque séptico, el 0,3% tiene salida directa a acequia, zanja, río o estero, un 1,3% es de hueco, pozo negro o letrina y el 0,05% (2 instituciones) no cuentan con servicio sanitario. Es necesario destacar que, para la educación primaria, el acceso al agua potable es solo del 58,7%, del restante 41,3% su acceso es por medio de hidratantes (8,1%), pozos (6,6%), ríos o quebradas (1,2%), camiones cisterna (0,2%) o del todo no tienen (0,1%). En el caso de la educación secundaria, el 66,7% tiene acceso a agua potable; el restante 33,3% su acceso es por medio de pozos (4,6%) o río y quebradas (2,2%). Se debe resaltar que, aunque algunas instituciones poseen agua por medio de Acueductos y Alcantarillados (AyA), acueductos municipales, cooperativas o asadas, estos no cuentan con adaptaciones para el acceso total a este bien.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 18 artículos y 8 transitorios, el objetivo es el de transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la infraestructura de los centros educativos que imparten educación preescolar, general básica y diversificada, señaladas en los artículos 77 y 78 constitucionales en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N.º 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010. La propuesta principalmente dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 2- Delimitación de la competencia:*** *La atención del equipamiento y la infraestructura educativa, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planificar, desarrollar, coordinar, dirigir, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos tendientes a la construcción de nueva infraestructura, el mejoramiento y ampliación de la infraestructura física educativa y su equipamiento, como medio para facilitar el acceso, la calidad y la equidad de la educación pública costarricense. Incluye el mantenimiento*

preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de infraestructura educativa, así como su equipamiento y la dotación de mobiliario.

Las competencias que se les otorga a los gobiernos locales son:

a)*Ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento educativo, de conformidad con los lineamientos dictados por el Ministerio de Educación Pública.*

b)*Formular el Plan Quinquenal de Infraestructura y Equipamiento Educativo como instrumento para orientar la asignación de los recursos, así como dar seguimiento y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados.*

c) *Establecer los procedimientos para orientar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, la rehabilitación y construcción de infraestructura educativa, dotación de mobiliario y equipamiento, de conformidad con lo establecido en el marco jurídico vigente, las normas técnicas y las regulaciones dictadas por entes especializados.*

d)*Analizar, estudiar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los procesos relacionados con la dotación de infraestructura, mobiliario y equipamiento educativo.*

e) Planear y organizar la distribución del mobiliario y equipamiento, garantizando que la entrega se haga en cada centro educativo.

f) *Preparar el Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad Técnica y el correspondiente anteproyecto de presupuesto, de acuerdo con las prioridades institucionales y del sector educación para su correspondiente aprobación.*

g)*Elaborar los Manuales de Procedimientos requeridos para el funcionamiento de la Unidad Técnica y sus dependientes, el manejo de información oficial, así como la prestación de los servicios y la realización de trámites bajo su responsabilidad y para aprobación del Concejo Municipal para su respectiva publicación.*

h) *Coordinar las capacitaciones y jornadas informativas dirigidas a las Juntas de Educación, Juntas Administrativas, educadores, directores, comunidad educativa, empresas privadas y públicas y demás órganos que intervienen en los procesos relacionados con el desarrollo de infraestructura escolar y su equipamiento.*

I) *Facilitar al Ministerio de Educación Pública de manera anual la programación y resultados de avance del Plan Quinquenal de infraestructura y equipamiento educativo, así como la información que sea requerida por el Ministerio para su planificación institucional.*

j) *Otras funciones inherentes, relacionadas con su ámbito de competencias y atribuciones.*

- ***ARTÍCULO 4- Esquemas de atención de competencias****. Los gobiernos locales podrán ejercer la competencia transferida en esta ley de manera mancomunada, por medio de convenios, federaciones o confederaciones de municipalidades, o cualquier otro mecanismo de gestión municipal establecido en la normativa jurídica nacional o local, incluyendo la creación de unidades ejecutoras intercantonal o regionales.*

  La responsabilidad por la ejecución presupuestaria, una vez realizada la transferencia de la competencia, será asumida por los gobiernos locales y su incumplimiento acarrea responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley No. 6227.
- ***ARTÍCULO 5- Sobre los recursos transferidos****. Los recursos transferidos a los Gobiernos Locales a través de la presente ley podrán ser invertidos en terrenos propiedad de la Municipalidad, Estado y Juntas de Educación o Juntas Administrativas.*
- ***ARTÍCULO 6- Fuente de los recursos.*** *Para la atención plena y exclusiva de la infraestructura y equipamiento del sistema educativo, se les asignará a los Gobiernos Locales al menos un 1,5% del total del rubro presupuestario que se incluya en el Presupuesto Ordinario de la República al Ministerio de Educación Pública, para dar contenido económico a la infraestructura y equipamiento del sistema educativo.*
- ***ARTÍCULO 7- Destino de los recursos.*** *La suma anual asignada en el Presupuesto Ordinario de la República a los gobiernos locales, será girada directamente a las municipalidades por la Tesorería Nacional, de acuerdo con los siguientes parámetros:*

a)*un treinta por ciento (30%) según calificación en la dimensión educativa del Índice de Desarrollo Social, de manera inversamente proporcional, para que las municipalidades con menor calificación en la dimensión educativa del índice de desarrollo social obtengan más recursos.*

b)*un cuarenta por ciento (40%) proporcionalmente según la extensión de metros cuadrados de construcción de centros educativos debidamente inventariados por el Gobierno Local y registrados en el Ministerio de Educación Pública.*

c)*un veinte por ciento (20%) proporcionalmente según la población educativa del cantón.*

d)*un diez por ciento (10%) por partes iguales entre todas las Municipalidades.*

Las Municipalidades podrán disponer para gastos administrativos hasta de un diez por ciento (10%) del monto que se les transfiera para la atención de la competencia establecida en la presente ley.

- ***ARTÍCULO 8- Giro de los recursos****. Los recursos establecidos en el artículo anterior de la presente ley serán girados por la Tesorería Nacional directamente a cada Gobierno Local, siguiendo los mecanismos propios de caja única del Estado, según un cronograma anual establecido de común acuerdo con los Gobiernos Locales. Dichos recursos serán considerados como fondos con destino específico, los cuales no tendrán ningún efecto presupuestario en los términos de los artículos 20, 30 y 179 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y el inciso f) del artículo 10 de la Ley N.° 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, así como en relación con el cálculo de los aportes que deban hacer las municipalidades en federaciones, confederaciones u otras entidades a las que pertenezcan.*
- ***ARTÍCULO 11- Destino de los recursos en caso de emergencias****. En caso de que existan situaciones extraordinarias que dañen la infraestructura educativa, deberán ser notificadas ante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), demostrándose la causa-efecto de esta, y se podrán asignar los recursos establecidos por esta ley, Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.*
- ***ARTÍCULO 12- Coordinación de las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública (MEP) y los Gobiernos Locales.*** *Las Direcciones Regionales adscritas al Ministerio de Educación Pública (MEP) o, en su defecto, el órgano que este Ministerio designe, deberán coordinar exclusivamente en temas de rectoría técnica y fiscalización sus actividades, de conformidad con lo que requieran los Gobiernos Locales para la implementación de la atención plena y exclusiva del equipamiento y la infraestructura educativa.*
- ***ARTÍCULO 13- Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal****. Se crea en cada Gobierno Local una Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal, conformada por:*

  a) Alcaldía municipal que la presidirá o su representante.

  b) Una persona representante nombrada por el Concejo Municipal con voz y voto que no ostente una regiduría.

  c) La persona supervisora del circuito educativo o su representante correspondiente.

  d) Una persona representante de las juntas de educación del cantón.

  e) Una persona representante de las juntas administrativas del cantón.

  f) Una persona directora representante de las personas directoras de los centros educativos de primaria del cantón.

  g) Una persona directora representante de las personas directoras de los centros educativos de secundaria del cantón.
- ***ARTÍCULO 14- Funciones de la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal.*** *Las funciones de la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal son las siguientes:*

  a)*Construir el Plan Quinquenal de Infraestructura y Equipamiento Educativo y*

proponer al Concejo la asignación de recursos.
b) *Actualizar el inventario de necesidades de infraestructura.*
c) *Recibir las peticiones de la comunidad en lo referente a la infraestructura educativa.*
d) *Conocer las propuestas, proyectos e informes que presente la Unidad Técnica de Infraestructura Educativa Municipal.*
e) *Velar por el cumplimiento de la normativa y reglamentación aplicable a la infraestructura educativa.*
f) *Presentar un informe anual de rendición de cuentas a la comunidad*
g) *Las otras que establezca el reglamento municipal.*

- ***ARTÍCULO 15- Sobre el funcionamiento de la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal.*** *Los miembros una vez juramentados por el Concejo, se desempeñarán gratuitamente, por un período de cuatro años y podrán ser reelectos. Los miembros establecidos en los incisos b), d), e), f) y g) del artículo 13 únicamente por un periodo adicional, siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan. Si en algún caso venciera el período de alguno de los miembros, se nombrará al sustituto, en un plazo no mayor a un mes.*
  La Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal sesionará al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando ésta así lo acuerde, o cuando la convoque los órganos del Gobierno Municipal.
  Lo no previsto en la presente ley regirá en lo conducente por la Ley General de Administración Pública vigente para los órganos colegiados.
  El Concejo Municipal reglamentará el funcionamiento de la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal.
- ***ARTÍCULO 16- Unidad Técnica de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal.*** *Cada Municipalidad creará una Unidad Técnica de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal para el ejercicio de la competencia traslada en esta ley. El Gobierno Local dictará el reglamento de funcionamiento y régimen interno de esta dependencia.*
- ***ARTÍCULO 17- Reglamentación.*** *Declárase El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley, dentro de los seis meses siguientes a su publicación y seguirá los parámetros establecidos en la Ley No. 8801 Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades del 28 de abril de 2010.*
  Cada uno de los Gobiernos Locales sujetos a la presente Ley podrá emitir los reglamentos complementarios, que se necesiten para el mejor desempeño de las actividades propias del equipamiento e infraestructura educativa objeto de esta ley.
- ***TRANSITORIO III-*** *A partir de la entrada en vigencia de esta ley las Municipalidades contarán con un plazo de 36 meses para incorporar a su patrimonio los terrenos donde se ubican centros educativos que se encuentren inscritos a nombre de personas privadas.*
- ***TRANSITORIO IV-*** *A partir de la entrada en vigencia de esta ley las Municipalidades contarán con un plazo de 6 meses para levantar los inventarios respectivos sobre los centros educativos ubicados en su jurisdicción.*
- ***TRANSITORIO VI-*** *A partir de la entrada en vigencia de esta Ley cada Municipalidad contará con seis meses para reglamentar lo referente a la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal y la Unidad Técnica de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal.*
- ***TRANSITORIO VII-*** *A partir de la entrada en vigencia de esta Ley cada Municipalidad contará con tres meses para crear los perfiles y realizar las modificaciones internas para la creación de la Unidad Técnica de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal.*
- *Rige a partir del primero de enero posterior a su publicación.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este Proyecto se encuentra acorde con los objetivos descentralización por los que han venido luchando una gran mayoría de

Gobiernos Locales de nuestro país. A las Municipalidades se les estarían transfiriendo la competencia para que ejecuten los proyectos de infraestructura y equipamiento, desde lo local, según sea su complejidad técnica, financiera o por su ubicación geográfica, y planificar su desarrollo de una forma más tecnificada, sin depender de los vaivenes de los miembros de las juntas o cambios en la jerarquía del Ministerio de Educación Pública.
Como contra parte, se nos estaría trasladando a la Municipalidades al menos un 1,5% del total del rubro presupuestario que se incluya en el Presupuesto Ordinario de la República al Ministerio de Educación Pública, para dar contenido económico a la infraestructura y equipamiento del sistema educativo. Y es precisamente este punto, el que le genera serias dudas a esta Asesoría Legal, en virtud de que se necesita del criterio técnico, pero sobre todo financiero y presupuestario, sobre las posibilidades reales con las que cuenta este municipio para hacerle frente a esta infraestructura educativa y su equipamiento.
Desde el punto de vista legal, existen algunos vacíos que podrían ser solventados mediante la vía reglamentaria, sin embargo, se realizan las siguientes observaciones:
1.- ¿Se deberían trasladar los terrenos donde se encuentra la infraestructura educativa al patrimonio municipal?
2.- ¿Cómo se pretende realizar el traslado de los terrenos donde se ubican centros educativos privados a nombre de las Municipalidades, establecido en el transitorio III?
3.- ¿De quién será la competencia plena sobre la administración de la infraestructura y su equipamiento?" **Hasta aquí la trascripción.**
Regidor Ronald Robles Arley: consultar si un colegio tiene 237 hectáreas y resulta si esta ley pasa y está en manos de la municipalidad y la municipalidad de este cantón dice en estas 237 hectáreas voy hacer esto, lo hace, eso es lo que quiere decir la Ley, porque yo trabajo en un colegio que tiene 237 hectáreas y vivimos de esas 237 hectáreas que nos producen animales, madera y otro montón de activos al colegio a nombre de la junta administrativa, entonces no creo que ninguna junta se quiera dejar quitar un terreno por más chico o más grande que sea, por ejemplo ahí quieren hacer la caja, ahí quieren hacer la universidad, otras cosas más y todo en nuestro terreno porque somos parte de la institución. Entonces si esta ley pasa nos afectaría nivel institucional.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: más o menos era lo que ha dicho Ronald porque en realidad si, por ejemplo, la escuela de Artieda que tiene un terreno bastante grande está a nombre de la Junta de Educación y entonces ahí pasaría directamente a la municipalidad.
Lic. Olivier López: no, en el caso de las instituciones públicas más bien sucede lo contrario le están diciendo a las municipalidades inviertan en infraestructura, en mobiliario, pero no es de ustedes, entonces también ahí hay un problema si nos ponemos la camiseta de la municipalidad es invierta recursos, invierta fondos que les voy a dar pero no les van a alcanzar en terrenos que no son suyos, van a seguir siendo del MEP.
Alcalde Asdrúbal Calvo: nada más que hay que tener cuidado porque no es solamente recursos para generar infraestructura, es la parte administrativa para poder afrontar ese traslado, eso tendría que crecer la parte de ingenieros, tendría que crecer en personal una serie de recurso humano para poder afrontar ese traslado y yo creo que al referirse a inmuebles privados son aquellos que todavía no están a nombre del MEP porque las que están a nombre del MEP se trasladarían automáticamente, ya son del Estado no tienen que trasladarse al Estado y entonces los gobiernos locales podrían hacer inversiones pero eso es un proyecto que se viene hablando de hace años y no se logra concretar, ahora cómo determinar que el 8.5 de lo que le corresponde al MEP alcanza para atender la necesidad de cada cantón, donde aquí tenemos infraestructura educativa bastante grande y con bastantes órdenes sanitarias que es parte de lo que vamos a ir a ver con el Ministerio de Educación próximamente producto de que no se han atendido y entonces serie irresponsable de parte de los gobiernos locales permitir una ley

de traslado de competencias en este sentido si ya lo vimos con la Ley 8114, la forma en que están los indicadores establecidos no nos permite atender como quisiéramos la necesidad de red vial que tenemos.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: en el 2015 el ministro que estaba obligó a todos los centros educativos a pasarlos a nombre del MEP, al menos el 07 ya está todo a nombre del MEP porque el MEP no invierte en infraestructura que no esté a nombre del MEP, eso es una cosa, segundo cuando llegué a la Arturo Torres no tenía ni escritura, no estaba a nombre de nadie, entonces se inició el trámite para la escritura y ponerlo a nombre del MEP en el 2011.
SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-142-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa con los comentarios realizados, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-143-2022 de fecha 21 de julio de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado, sobre la publicación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, referente a:
1.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LN-00000-01, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA POR DEMANDA, a **Industria Constructora del Poás, S.A.,** por un importe total de **¢10,000,000.00 (diez millones de colones).**
2.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-00000-02, COMPRA E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA SALVAESCALERA, a **Sistemas de Accesibilidad Total S.A.,** por un importe total de **$ 23,042.00 (veintitrés mil cuarenta y dos dólares).**
Esta publicación se llevó a cabo el día **jueves 21 de julio del 2022**, en la **Gaceta Nº 139**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade al Comité de Deportes." **Hasta aquí la trascripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-143-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y al Comité Cantonal de Deportes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, agregar con respecto al informe que presentó la COMAD es resaltar el día 27 de julio para que ojalá a nivel de empresas patentados que nosotros vamos a hacer la invitación, pero también que en los contactos que tiene la COMAD, tal vez la Secretaría haga llegar a esos contactos la invitación para que vayan y puedan participar de la presentación que va a haber de la actividad en la Cooperativa.
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela Heriberto Zeledón, para el tema de una malla que se va a colocar en la escuela, esto con el fin de que me autoricen a la firma del mismo.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela Heriberto Zeledón, en los términos que fue remitido al Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-588-2022 de fecha 22 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GA-PM-154-2022, suscrito por la Gestión Administrativa, para iniciar un procedimiento de contratación para el remate al mejor postor del derecho de llaves para arrendamiento de los siguientes locales:

- Local número 13 del Mercado Municipal, precio Base: ¢244.465,47
- Local número 25 del Mercado Municipal, precio Base: ¢117.282,50

El procedimiento de contratación administrativa, corresponde a un Remate, de conformidad con lo que establece el artículo 49 y 50 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

De acuerdo a lo anterior, se elaboró un pliego de condiciones y se trasladó para su aprobación, a los miembros de la Comisión de Contratación Administrativa.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal con base en el oficio GA-PM-154-2022, avalar el pliego de condiciones de la siguiente manera:

1- Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el **Remate de Derecho de Llave de Locales Comerciales del Mercado Municipal en Esparza.**

2- Aprobar el cartel con identificador N° 20220702338-00 del REMATE incluido en la Plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaria del Concejo en el Sistema." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-588-2022 de la Alcaldía, avalar el pliego de condiciones de la siguiente manera:

1- Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el **Remate de Derecho de Llave de Locales Comerciales del Mercado Municipal en Esparza.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Aprobar el cartel con identificador N° 20220702338-00 del REMATE incluido en la Plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaria del Concejo en el Sistema.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-587-2022 de fecha 22 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En oficio SM-0461-2021, del 08 de junio de 2021, Acta N° 85-2021 de sesión Ordinaria, efectuada el lunes siete de junio de dos mil veintiuno, Artículo VI, inciso 1, este honorable Concejo Municipal autorizó a iniciar trámites para expropiación y a realizar las acciones y/o diligencias que correspondan al tenor de la Ley 9286 Ley de expropiaciones con el fin de llevar a cabo la expropiación de un área de área de 2011 metros cuadrados de parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Nº 6-42081-000, propietario Benedicto Salas Rodríguez, cédula 2-0297-0605.

Dicho trámite fue devuelto por la Procuradora Notaría del Estado, con el fin de realizar la corrección del área a segregar que se había indicado en el plano P-2325816-2021. Se procedió a realizar la corrección solicitada, gestionándose el nuevo plano correspondiente al número 6-40736-2022.

Por lo anterior y a raíz de la solicitud realizada por la señora María Isabel Hernández Fernández en su condición de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de CERRILLOS DE ESPARZA PUNTARENAS y vecina de Cerrillos quién expone la necesidad imperiosa de la comunidad de la ampliación del Cementerio local propiedad de la Municipalidad de Esparza finca 6237643-000 ya que como es de conocimiento cuenta con muy poca capacidad y los vecinos de Peñas Blancas, Sabana Bonita y lugares

circunvecinos por lo ausencia de cementerios en esas localidades deben los restos de los vecinos descansar en el cementerio de la localidad.
Solicito autorización para iniciar trámites para expropiación y a realizar las acciones y/o diligencias que correspondan al tenor de la Ley 9286 Ley de expropiaciones con el fin de llevar a cabo la expropiación de un área que colinda con el inmueble propiedad de la Municipalidad de Esparza finca 6-237643-000 que mide 2011 metros cuadrados parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Nº 6-42081-000, propietario Benedicto Salas Rodríguez, cédula 2-0297-0605, que según avalúo administrativo realizado por el Ingeniero Osvaldo Marín Taylor es por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Primero: La Constitución Política en su artículo 169 otorga al Gobierno Municipalidad la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.
Segundo: Que la Constitución Política otorga la facultad únicamente de privar de la propiedad privada por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforma a la ley, como derecho derivado del numeral 45 del texto constitucional.
Tercero: Que la Ley 9286, Ley de expropiaciones regula todo lo relacionado a las expropiaciones por causa de interés público.
Cuarto: Que mediante croquis que se adjunta se encuentra descrito el área a expropiar que es parte del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Nº 42081-000, cuya naturaleza es Terreno para construir, Situada: en el distrito 05, San Jerónimo, cantón 02- Esparza, de la provincia 06 Puntarenas, propiedad de Benedicto Salas Rodríguez, cédula 2-0297-0605, mide: noventa y un mil quinientos sesenta y un metros con doce decímetros cuadrados, plano P-0975090-2005
Quinto: Que es de interés de este Gobierno Local proveer a los vecinos del distrito de San Jerónimo un espacio para atender la necesidad de ampliar el terreno donde actualmente se ubica el Cementerio de Cerrillos lo que permitirá satisfacer el interés general.

POR TANTO, SE SOLICITA:

Primero: Autorizar a la Alcaldía Municipal a iniciar trámites para expropiación y a realizar las acciones y/o diligencias que correspondan al tenor de la Ley 9286 Ley de expropiaciones con el fin de llevar a cabo la expropiación parcial de un área de 2011 metros cuadrados de parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Nº 6-42081-000, propietario Benedicto Salas Rodríguez, cédula 2-0297-0605. Además, autorizar a la Alcaldía para la suscripción de la escritura de expropiación y reunión de fincas.

- Se adjunta expediente administrativo conformado para los efectos correspondientes.
- Se adjunta plano 6-70736-2022.”

Hasta aquí la transcripción.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-587-2022 de la Alcaldía, se aprueba:
Primero: Autorizar a la Alcaldía Municipal a iniciar trámites para expropiación y a realizar las acciones y/o diligencias que correspondan al tenor de la Ley 9286 Ley de expropiaciones con el fin de llevar a cabo la expropiación parcial de un área de 2011 metros cuadrados de parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Nº 6-42081-000, propietario Benedicto Salas Rodríguez, cédula 2-0297-0605. Además, autorizar a la Alcaldía para la suscripción de la escritura de expropiación y reunión de fincas.
Copia al Concejo de Distrito de San Jerónimo.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-591-2022 de fecha 22 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"**Asunto: Informe Evaluación y ejecución semestral 2022 de la Municipalidad de Esparza.**
De conformidad con lo establecido en las normas 4.3.15, 4.5.5, y 4.5.7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se remite la información sobre Informe Evaluación y ejecución semestral 2022 de la Municipalidad de Esparza.
Los estados financieros serán entregados a la brevedad por la gestión financiera." **Hasta aquí la transcripción.**
El señor Alcalde solicita que se incluya en la sesión extraordinaria un punto de Mociones de la Alcaldía para que la administración exponga el informe indicado
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Incluir en la agenda de la sesión extraordinaria de mañana miércoles 27 de julo, un punto de Mociones del señor Alcalde para que se conozca este informe y otros. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-589-2022 de fecha 22 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En atención al oficio SM-708-2022, del acta N° 173-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada por el Concejo Municipal el día 04 de junio de 2022, Artículo III, inciso 11, sobre nota suscrita por el señor Roy Campos Azofeifa, para la construcción de una rampa de acceso a la calle de la acera en el Ebais de Mojón.
Al respecto, me permito remitir oficio GV-233-22, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, informando que se ha solicitado a la Promotora Social de la Gestión Vial una visita al sitio para determinar la situación y realizar las acciones según corresponda." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la carta AME-589-2022 de la Alcaldía, y se le brinda respuesta al señor Roy Campos Azofeifa en los términos indicados en la nota GV-233-22, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial. Copia al Concejo de Distrito Espíritu Santo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-590-2022 de fecha 22 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En atención al oficio SM-608-2022, del acta N° 169-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada por el Concejo Municipal el día 13 de junio de 2022, Artículo IV, inciso 6, sobre nota suscrita por el señor Alejandro Venegas Porras, solicitando apoyo para corregir un daño ubicado en Cascabela.
Al respecto, me permito remitir oficio GV-244-22, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, brindado respuesta." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la carta AME-590-2022 de la Alcaldía, y se le brinda respuesta al señor Alejandro Venegas Porras en los términos indicados en la nota GV-244-22, suscrito por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-593-2022 de fecha 22 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Con base en el oficio GFC-AT-UPA-286-2022, fechado 22 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde que la **Comisión de Asuntos Económicos de Juanilama**, por medio de su representante Juan Félix Porras Madrigal, cédula de identidad 6-0169-0754, solicitan licencia municipal para la realización de turno en honor a la Virgen de los Angeles, se realizarán venta de comidas, caminata, música en vivo y carreras de cinta, desde el día 29 de julio hasta el 07 de agosto de 2022, actividades que se realizarán dentro del salón comunal de Juanilama.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Comisión:

- Solicitud formal por escrito de las actividades a realizar.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante de la Comisión.
- Permiso sanitario de funciomiento emitido por el Ministerio de Salud, área rectora Esparza para la realización de eventos.
- Oficio CA-06-03-2022 por parte de la Cruz Roja Esparza donde informan que por ser una actividad de asistencia conservadora y de carácter pasivo no tendrán unidades permanentes en el lugar, pero se dan por enterados de la actividad para responder ante una emergencia calificada.
- Póliza de riesgos de responsabilidad civil n° 0110RCG000441500 emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM.
- Oficio DNO-PG-001-RE-012 por parte de SENASA, autorizando las carreras de cinta.
- Constancia por parte del Coordinador de Servicios Ambientales de la Municipalidad certificando la disponibilidad del servicio de recolección de residuos sólidos.
- Oficio DVT-DGPT-RPC-DR-2022-044 por parte del M.O.P.T donde indican que prestarán colaboración para la regulación vehicular durante la caminata del 02 de agosto.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar las actividades solicitadas por la Comisión de Asuntos Económicos de Juanilama, tales como venta de comidas, carrera de cintas, música en vivo y caminata hacia la iglesia católica de Juanilama.
- Indicar a la Comisión que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Comisión que previo al inicio de las actividades deberán cancelar un monto de **¢ 40.000 ºº (cuarenta mil colones con 00/100)** por concepto de las licencias temporales de venta de comidas y carrera de cinta.” **Hasta aquí la transcripción.**

Regidora suplente Candy Chavarría: no sé si ya se les dijo porque me imagino que hay un protocolo y se les podría agregar que dada situación a cómo está el clima si en algún momento, entiendo que ese salón es albergue también hubiera que utilizarlo en algunas de esas fechas, pues también como que estén notificados, ojalá no se necesite, pero tenerlo en cuenta.

Sr. Presidente Municipal: se lo podemos hacer notar que en virtud del aumento de las lluvias ese salón albergue, entonces que se toma en cuenta por aquello de una eventualidad.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-593-2022 de la Alcaldía y GFC-AT-UPA-286-2022 del Encargado de Patentes, aprobar la recomendación de la siguiente manera:

- Aprobar las actividades solicitadas por la Comisión de Asuntos Económicos de Juanilama, tales como venta de comidas, carrera de cintas, música en vivo y caminata hacia la iglesia católica de Juanilama.
- Indicar a la Comisión que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la

realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

- Indicar a la Comisión que previo al inicio de las actividades deberán cancelar un monto de **¢ 40.000 ºº (cuarenta mil colones con 00/100)** por concepto de las licencias temporales de venta de comidas y carrera de cinta.

Asimismo, se les comunica que en virtud del aumento de las lluvias ese salón es albergue, para que lo tomen en cuenta por aquello de una eventualidad. Remitir copia al Concejo de Distrito de San Juan Grande.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

9- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-592-2022 de fecha 22 de julio de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con base en el oficio GFC-AT-UPA-285-2022, fechado 22 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde la **Asociación de Desarrollo Integral de Marañonal**, cédula jurídica **3-002-084519** por medio de su representante Manuel Medrano Ruiz, cédula de identidad 6-0072-0903, solicitan licencia municipal para la realización de un baile en el salón comunal de Marañonal, el día **30 de julio** en curso, además, solicitan licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada comercialmente durante esta actividad.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia municipal para la realización del baile, y de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Certificación de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Marañonal por parte de DINADECO.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama.
- Permiso sanitario de funciomiento emitido por el Ministerio de Salud, área rectora Esparza para la realización de eventos.
- Oficio CA-06-2022 por parte de la Cruz Roja Esparza donde informan que por ser una actividad de asistencia conservadora y de carácter pasivo no tendrán unidades permanentes en el lugar, pero se dan por enterados de la actividad para responder ante una emergencia calificada.
- Póliza de riesgos de responsabilidad civil n° 0110RCG000441400 emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM.
- Correo electrónico por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Estación de Bomberos de Esparza en donde se dan por enterados de la actividad.
- Declaración jurada con base en la Ley 9047 por parte del representante de la Asociación.

Hace falta el visto bueno de la fuerza pública por ser un evento masivo con venta de bebidas con contenido alcohólico.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, y la Ley 9047, y en vista de la falta de un requisito para su aprobación definitiva, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar **condicionado a la presentación del visto bueno de la Fuerza Pública, previo al inicio de las actividades, este requisito debe ser presentado a más tardar el día viernes 29 de julio en la Unidad de Patentes para su análisis**, una licencia municipal para la realización de la actividad bailable con licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico el día 30 de julio en curso que se explotará comercialmente en el salón comunal de Marañonal.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización

de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

- Indicar a la Asociación que sin el visto bueno de la Fuerza Pública no se podrá realizar la venta de bebidas con contenido alcohólico.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 20.000 (veinte mil colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para la venta de bebidas y la actividad bailable.

La Administración Tributaria y esta Unidad de Patentes le indicarán al momento de que la Asociación presente el requisito faltante." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-592-2022 de la Alcaldía y GFC-AT-UPA-285-2022 del Encargado de Patentes, aprobar la recomendación de la siguiente manera:

- Aprobar a la Asociación de Desarrollo Integral de Marañonal **condicionado a la presentación del visto bueno de la Fuerza Pública, previo al inicio de las actividades, este requisito debe ser presentado a más tardar el día viernes 29 de julio en la Unidad de Patentes para su análisis**, una licencia municipal para la realización de la actividad bailable con licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico el día 30 de julio en curso que se explotará comercialmente en el salón comunal de Marañonal.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que sin el visto bueno de la Fuerza Pública no se podrá realizar la venta de bebidas con contenido alcohólico.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 20.000 (veinte mil colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para la venta de bebidas y la actividad bailable.

La Administración Tributaria y esta Unidad de Patentes le indicarán al momento de que la Asociación presente el requisito faltante.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VII
Asuntos Varios

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: quiero referirme a varias situaciones que pudieran parecer en primera convergencia que no tiene nada que ver una cosa con la otra y es con respecto a los actos de violencias presentados en el cantón en días pasados aparentemente por estudiantes de secundaria a las afueras del Liceo Emiliano Odio, es lamentable, creo que no se puede dejar pasar.

El otro punto es respecto de las actividades culturales y pues las costumbres que se han celebrado en los últimos días en el cantón sobre todo fiestas patronales, como las de Santiago en Marañonal y las que inician el próximo viernes 29 en

Juanilama de Esparza en torno a la fiesta patronal de la Virgen de Los Ángeles que no solo es patrona de Costa Rica, sino que también es patrona de este pueblo. A que quiero ir con estas dos situaciones, pues bueno motivar muchísimo a los padres de familia, no importa cómo esté conformado el núcleo familiar si es madre jefa de hogar, si es papá, mamá o lo que sea a que si tienen hijos aprovechen estos momentos, estos espacios, el hoy, la edad en que una persona puede ser instruida, en que a un ser humano se le pueden inculcar valores y principios, aprovechar las actividades que vienen como la romería, las misas, las actividades familiares, hacer actividad en torno a los núcleos familiares es muy importante y tratar de aprovechar cada instante para transmitirles a los hijos el valor de la dignidad de otro ser humano porque es muy lamentable cuando uno de estos videos llenos de cuánta violencia.

Yo al final lo que me pregunto es si un joven que comete este tipo de actos realmente está teniendo acompañamiento de sus padres, si realmente en sus en sus núcleos familiares se les está transmitiendo principios que los ayuden a poder cultivar una cultura de paz, para nadie es un secreto que vivimos en una sociedad que es cada vez más individualista en el que el primero yo, después yo y si queda yo.

Entonces yo hago un llamado en ese sentido a todos los padres de familia, a los que tienen menores de edad a su cargo a recordar en cada instante lo importante que es poder ayudar a construir la cultura de paz, poder generar ambientes saludables y que los que van hacer la romería que lo puedan disfrutar muchísimo, dos años tenemos ya que no se podía hacer romería por la pandemia y yo creo que es una bonita oportunidad que la vida que Dios nos regala, muchos hoy ya no están después de la pandemia, nosotros seguimos aquí este y podemos disfrutar de eso.

Síndico Rafael Morera Guerrero: el día de ayer se hizo una presentación del grupo Los Coyotes alrededor del mercado como toda la gente decía que ingratitud esa gente ahí al puro sol haciendo presentaciones los niños, decirle a la ciudadanía de que cuando alguna institución va hacer una presentación que haga la petición a la municipalidad directamente para un toldo o para algo que se ocupe porque para todo hay gente, ayer muchas personas decían que como era posible que esos niños al puro sol haciendo la presentación hasta que sudaban.

Entonces decirle a la ciudadanía Esparza de que cada institución va hacer una presentación tiene que mandar una carta o la petición para que la municipalidad coopere.

Sr. Alcalde: nada más es para aclarar nosotros tenemos un problema serio con haber prestado un toldo para una actividad de una escuela, ahorita está en la sede judicial lo que un viento provocó de la colocación de un toldo, entonces nosotros vamos a tener el cuidado porque si no existe la póliza no se coloca, además esa actividad era coordinada por Paco creo que puso el toldo del mercado porque había un toldo puesto, obviamente no dimensionó seguro la cantidad de gente que iba a llegar, entonces no pusieron los otros toldos porque si estaba colocado un toldo azul, desgraciadamente faltó esa coordinación pero si hay que tener cuidado de nuevo con la prestación de toldos porque los toldos una ráfaga de viento o un aguacero, se puede desprender y si se golpea una persona podemos tener responsabilidad sobre alguna de las situaciones, así que hay que tener cuidado.

Sr. Morera Guerrero: el toldo que estaba puesto era el pequeño y lo agarraron para el sonido, entonces los que estaban haciendo la presentación estaban en el puro sol.

Al ser las diecinueve horas con treinta y siete minutos del martes veintiséis de julio de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón
PRESIDENTE

Margoth León Vásquez
SECRETARIA